## BOLETIN OFICIAL de la provincia de Ciudad Real

Lunes, 14/agosto/2000

Número 96

### administración Estatal DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL **GUADIANA** CIUDAD REAL

Se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que por resolución de 5 de junio actual del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se concede al Consorcio para el Abastecimiento de Agua del Campo de Calatrava, calle Toledo, 17-13003-Ciudad Real, el aprovechamiento de un caudal continuo de aguas superficiales derivadas del río Jabalón (embalse Vegas del Jabalón), en término municipal de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), de 72,23 l/seg., equivalente a uno instantáneo de 108,35 l/seg., en iornada de 16 horas, con destino al abastecimiento de las poblaciones de Almagro, Ballesteros de Calatrava, Bolaños de Calatrava, Calzada de Calatrava, Cañada de Calatrava, Caracuel de Calatrava, Corral de Calatrava, Granátula de Calatrava, Moral de Calatrava, Pozuelo de Calatrava, Valenzuela de Calatrava y Villar del Pozo (Ciudad Real).

Ciudad Real, el Jefe de Area Oriental, Juan Almagro Costa. Número 3.378

Información pública sobre solicitud de sustitución de un aprovechamiento de aguas subterráneas privadas.

Peticionario: Vicente Gómez Pozo; (DNI/CIF: 05587061). Destino: Riego.

Situación de la captación: Término municipal: Almagro. Provincia: Ciudad Real. Polígono número 28, parcela número 83.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Ctra. Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.-El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 4.287

================

Información pública sobre solicitud de sustitución de un aprovechamiento de aguas subterráneas privadas.

Peticionario: Vicente López Martín; (DNI/CIF: 05555999). Destino: Riego.

Situación de la captación: Término municipal: Bolaños de

Calatrava, Provincia: Ciudad Real, Polígono número 9, parcela número 160.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Ctra. Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.-El Comisario de Aguas, José Díaz Mora. Número 4.290

======0======

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL **GUADALQUIVIR SEVILLA**

SECRETARIA GENERAL **ANUNCIO** INFORMACION PUBLICA

PROPUESTA DE TARIFAS DE CANON DE REGULACION CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGULACION

**GENERAL** AÑO - 2000

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a información pública el Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General, para el

Los cánones a aplicar serán los que a continuación se detallan:

CANON DE REGULACION PROPUESTO PARA EL AÑO 2000, CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGULA-**CION GENERAL** 

1.- CUENCA DEL GUADALQUIVIR.

1.1.- Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación:

Rios directamente

regulados Guadalquivir Guadalmena Guadalimar

Guadalimar

Guadalén

año 2000.

Origen regulación Embalse Tranco de Beas Embalse del Guadalmena Final regulación Desembocadura Guadalimar

Desde la Confluencia del

Guadalmena

Embalse del Giribaile Embalse del Guadalén Embalse Giribaile Guadalquivir Guadalimar

Rios directamente		
regulados	Origen regulación	Final regulación
Guarrizas	Embalse de La Fernandina	Guadalimar
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael	•
	de Navallana	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Guadiana Menor	Embalse del Negratin	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir
Los usuario	os de aprovechamientos afect	ados por los cau

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

Abastecimientos y usos	Usos industriales no
industriales consuntivos	consuntivos
(ptas./Hm³)	(ptas./Hm³)
7.652.671	529.690
	industriales consuntivos (ptas./Hm³)

#### REGIMEN ESPECIAL DEL RIO GUADAJOZ.

(Desde el Embalse de Vadomojón hasta el río Guadalquivir). Con dotación de 3.000 m³/ha.: 7.313 ptas./ha. Con dotación de 1.500 m³/ha.: 4:964 ptas./ha.

1.2.- RIOS NO REGULADOS (concesiones desde el año 1932).

	Abastecimientos y usos	Usos industriales no
RIEGOS	industriales consuntivos	consuntivos
(ptas./ha.)	(ptas./Hm³)	(ptas./Hm³)
4.245	3.229.147	192,766

#### 1.3.- ZONAS REGABLES ESTATALES.

CUENCA DEL GUADALQUIVIR	Ptas/Ha.
Vegas Altas Guadalquivir	8.879
« Medias	8.879
« Bajas	8.879
Jandulilla	8.879
Guadalmena	8.879
Guadalén	8.879
Genil (m.d.)	8.879
Genil (m.i.)	8.879
Valle Inferior	3.950
Bajo Guadalquivir	8.879
Sector B-XI (B. Guadalquivir)	8.879
Sector B-XII (B. Guadalquivir)	8.879
Genil-Cabra	8.879
Guadalmellato	8.879
1 4 - APROVECHAMIENTOS HIDDOELECT	DICOC

1.4.- APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS. Canon 2000: 113 ptas./Mwh

1.5.- ABASTECIMIENTO A LA ZONA SUR DE LA PRO-VINCIA DE CORDOBA.

El abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de: - Pantano del Iznájar, como regulación directa de la cuenca del Guadalquivir, y

- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como regulación indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Pantano del Iznájar 9,579 Hm³ Río Hoz y Manantial Fuente Alhama 7,628 Hm³ Consumo total 17,207 Hm³

Aplicando los importes del Canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: 9,579 x 7.652.671 = 73.304.936 ptas. Río Hoz y M. Fuente Alhama: 7,628 x 3.229.147 = 24.631.933 ptas.

Importe total 97.936.869 ptas.

Distribuido el importe total por el consumo de 17,207 Hm³, resulta un importe medio a considerar de:

97.936.869 ptas./17,207 Hm3 = 5.691.688 ptas./Hm3.

2.- CUENCA DEL GUADALETE.

2.1.- Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación:

D	กร	dir	مم	lan	20	nto

	•	
regulados	Origen regulación	Final regulación
Guadalete	Embalse Zahara	Desembocadura
Majaceite	Embalse del Guadalcacin II	Confluencia con
		el rin Guadalete

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

#### RIEGOS

(incluida C.R. Costa Noroeste y Monte Algaida)	Abastecimientos y usos industriales consuntivos	Usos industriales no consuntivos
(ptas./ha.)	(ptas./Hm³)	(ptas./Hm³)
10.911	5.734.355	573.436
22 - RIOS NO RE	GULADOS (concesio	

2.2.- RIOS NO REGULADOS (concesiones posteriores al año 1959).

	Abastecimientos y usos	Usos industriales no
RIEGOS	industriales consuntivos	consuntivos
(ptas./ha.)	(ptas./Hm³)	(ptas./Hm³)
4.690	2,979.053	206.062
22.70	ONAS DECADI ES ESTATAL ES	

#### 2.3.- ZONAS REGABLES ESTATALES.

GUADALETE Ptas./Ha	
alcacín: 10.911	
s M. I: 10.911	

2.4.- ABASTECIMIENTOS.

CULTIVOS DE ARROZ.- Las has, cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del canon que le corresponda según su emplazamiento.

AUTORIZACIONES PROVISIONALES - ABASTECIMIENTOS Y USOS INDUSTRIALES. - A los aprovechamientos autorizados provisionalmente, le será de aplicación el canon correspondiente, que a continuación se indica dependiendo de su ubicación, una vez ponderado 5 a 1, su beneficio con respecto a los regadíos por la afección que suponen a los concesionarios con derechos establecidos en la regulación general, de acuerdo con lo establecido en la Comisión de Desembalses.

ABASTECIMIENTOS Y USOS INDUSTRIALES

CONSUNTIVOS

CUENCA DEL REGULACION DIRECTA GUADALQUIVIR: 12.754.452 ptas./hm³

CUENCA DEL GUADALETE:

REGULACION DIRECTA 9.557.258 ptas./hm³

RIEGOS DE EMERGENCIA.- Las autorizaciones de un riego de emergencia abonarán el 50% del canon correspondiente.

FACTURACION MINIMA.- El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 1.000 pesetas.

RIEGO EXTRAORDINARIO DE APOYO AL OLIVAR - CAMPAÑA 2000.-

Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre al 15 de abril) para riegos de olivar, en ríos regulados y no regulados:

Con riego de apoyo incluido: 4.964 ptas./ha. Sin riego de apoyo 4.245 ptas./ha.

Sin riego de apoyo 4.245 ptas./ha.
REDUCCION APARTADOS a) y c) CANON DE REGULA-

CION - ZONAS REGABLES

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a
partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

parin de la detación media result	ante a illiai de la campana.
Ahorro S./dotación	Reducción canon
media	S./apartados a y c
10%	5%
Entre - 10 - 20%	10%
Entre - 20 - 30%	15%
Superior al 30%	20%

INCREMENTO DE LOS APARTADOS a) y c) CANON DE REGULACION - ZONAS REGABLES

Porcentaje de incremento aplicable a las zonas regables con una dotación, al final de la campaña, superior a 4.000 m³/ha.:

Incremento S./dotación

Incremento canon

de 4.000 m³/ha.

S./apartados a y c

Hasta un 10%

5%

(No admitiéndose consumos superiores al 10%).

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incremento que corresponda, imputándose ésta únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los Boletines

Oficiales de las Provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Huelva, Badajoz y Ciudad Real, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, Carretera del Brillante, 57; en Granada, Avda. de Madrid, 7; en Jaén, calle Santo Reino, 5 y 7; en Jerez de la Frontera, Carretera de Madrid-Cádiz, Monte-Alto, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quien solicite su examen, el canon de regulación, redactado de conformidad con las normas vígentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 3 de agosto de 2000.-La Secretaria General, P.A., el Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

Número 4.556

## administración Autonómica DELEGACIONES PROVINCIALES

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO

#### **DELEGACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**

Anuncio de 17 de julio de 2000 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita expediento 13211101721.

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/66 de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación:

N° de expediente: 13211101721. Solicitante: Unión Fenosa, S.A.

Domicilio: Calle Capitán Haya, 53 de Madrid Situación: Ronda de Calatrava de Ciudad Real. Características: L.M.T.S. a 15 KV. de 122 metros.

Finalidad: Suministro en edificio INEM.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13.071, Ciudad Real pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 17 de julio de 2000. El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

#### Número 4.274

#### 

Anuncio de 17 de julio de 2000 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita expediente 13211101722.

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/66 de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación:

Nº de expediente: 13211101722. Solicitante: Unión Fenosa, S.A.

Domicilio: Calle Capitán Haya, 53 de Madrid

Situación: Aldea del Rey.

Características: L.M.T.S. a 15 KV. de 421 metros, cierre entre C.T. Matadero - C.T. Calvo Sotelo.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13.071, Ciudad Real pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 17 de julio de 2000. El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

#### Número 4.275

#### =======0=======

Anuncio de 17 de julio de 2000 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita expediente 13211101723.

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/66 de 20 de octubre, se somete a información pública, la potición de autorización administrativa de la instalación:

N° de expediente: 13211101723. Solicitante: Unión Fenosa, S.A.

Domicilio: Calle Capitán Haya, 53 de Madrid

Situación: Nueva subestación Bullaque-Retuerta de Retuerta.

Características: L.M.T.A. a 15 KV. de 6.952 metros, desde subestación Retuerta-Enlace con El Soto.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13.071, Ciudad Real pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 17 de julio de 2000. El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

Número 4.276

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO DELEGACION PROVINCIAL

#### CIUDAD REAL

Anuncio de 12 de julio de 2000 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo en Ciudad Real por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la urgente ocupación que ello implica, de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211101719).

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el artículo 53 y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; y los artículos 10 y 16 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica siguiente:

Número de expediente: 13211101719.

Título: L.M.T.A. a 15 KV. de 14.918 mts., en doble circuito - línea oleoducto.

Solicitante: Unión Fenosa, S.A. Domicilio: Capitán Haya, 53 - Madrid.

Situación: Argamasilla de Calatrava - Almodóvar del Campo.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997 citada, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación figuran en el anexo. Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones, procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 citado, en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13071, Ciudad Real, por duplicado, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación. Asimismo durante dicho período cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación bienes y derechos afectados.

Ciudad Real, a 12 de julio de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

«Relación de bienes y derechos afectados que se consideran de necesaria expropiación (según el artículo 53 de la Ley 54/1997, del sector eléctrico).

Proyecto: Proyecto de L.M.T. 15 kV de 14.918 mts, en doble circuito para desdoblamiento de antigua línea del oleoducto. (Ciudad Real)».

Argamasilla de Calatrava - Almodóvar del Campo. Número de expediente: 13211101719

21					Datos d	le la finca			Afección				
Nº Forden   Syloryeeco   Propietario y domicilio   T. municipal   Paraje   sf cafastro   Polg, nº   long, nº   long, nº   (nº)   (nº)   Terreno								Vuelo	o (m)	Apoy	os .	Ocup.	
21											Sup.		
Puertollano   Puertollano   Puertollano   Puertollano   Puertollano   Puertollano   Puertollano   Puertollano   Puertollano   Ortoga Rosales   Argamasilla   de Cva.   Argamasilla   de Cva.   Puertollano   Ortoga Rosales   Argamasilla   de Cva.   Ortoga Maria Rodríguez, 18   Argamasilla   de Cva.   Ortoga Maria Rodríguez, 18   Argamasilla   de Cva.   Ortoga Maria Gómez Rabadán   Ortoga Mora Calero   Argamasilla   Argamasilla   Argamasilla   Ortoga   Ortoga	Nº orden				Paraje								
Puerfollano	3	21				21		60	10	0,5	2,42	50	
9   50				de Cva.			urbano						urbana
José María Rodríguez, 18   de Cva.													
Argamasilla de Ova	9	50				50	5	129	10	0,5	0,85	50	Labor
10   34				de Cva.									
Desconocido   de Cva.   Argamasilla   43   6   12   10   0   0   Labor													
22   43   Gregoria Mora Calero   Argamasilla   43   6   12   10   0   0   0   Labor	10	34				34	5	101	10	0,5	1,62	50	Olivos
Pino, 34   de Cva.													
Argamasilla de Cva.	22	43				43	6	12	10	0	0		Labor
Argamasilla de CVa.  24 37 María Barreda Castellanos Desconocido de Cva.  25 40 Ricardo Gómez Luchena Argamasilla 40 6 10,5 10 0 0 Labor Camino Tren Sevillana, 18 de CVa.  Puertollano  30 60 José María Mora Argamasilla 60 6 58 10 1 1,56 100 Erial Bejarano. Desconocido de Cva.  34 84 José González Cill Argamasilla 84 7 5,5 10 0 0 Labor Desconocido de Cva.  42 76 Rosario Cabañero Arias Argamasilla 76 7 34 10 0 0 Labor Cuadro, 20 de Cva.  Puertollano  43 74 Leopoldo Caña Argamasilla 74 7 35,5 10 1 1,69 100 Labor Fernéndez de Almodóvar, 5 de Cva.  Almodóvar  45 72 Calisto Gómez Argamasilla 72 7 8,5 10 0 0 Frutales  Desconocido de Cva.  47 123 Guillermo Arévalo Rivera Argamasilla 123 8 31,5 10 1 0,81 100 Labor Angel. Desconocido de Cva.  48 Arlonio Mara Fernández Argamasilla 123 8 25,5 10 0 0 0 Labor Cranada, 31 Puertollano  50 112 Miguel Bermejo Molinero Argamasilla 129 8 23,5 10 0 0 0 Labor Crandugal, 2 de Cva.				de Cva.									
Desconocido   de Cva.   Argamasilla   40   6   10,5   10   0   0   0   Labor							_			_	_		
Page	24	37				37	6	26	10	0	0		Labor
Camino Tren Sevillana, 18   Puertollano   Puertollano   Puertollano   Puertollano   Puertollano   Puertollano   Puertollano   Argamasiila   60   6   58   10   1   1,96   100   Erial	05					40	•	40 =			•		
Puertollano   José María Mora   Argamasilla   60   6   58   10   1   1,96   100   Erial	25	40				40	6	10,5	- 10	0 .	0		Labor
Sociation   Soci				de Cva.									
Bejarano, Desconocido   de Cva   José González Gil   Argamasilla   84   7   5,5   10   0   0   0   Labor	20	^^		4		00	^	<b>C</b> 0	40		4.00	400	E.A.I
34   84   José González Gil   Argamasilla   84   7   5,5   10   0   0   Labor     42   76   Rosaño Cabañero Arias   Argamasilla   76   7   34   10   0   0   0     42   76   Rosaño Cabañero Arias   Argamasilla   76   7   34   10   0   0   0     43   74   Leopoldo Ocaña   Argamasilla   74   7   35,5   10   1   1,69   100   Labor     45   72   Calisto Gómez   Argamasilla   72   7   8,5   10   0   0   0     45   72   Calisto Gómez   Argamasilla   72   7   8,5   10   0   0   0     47   123   Guillermo Arévalo Rivera   Argamasilla   123   8   31,5   10   1   0,81   100   Labor     47   123   Guillermo Arévalo Rivera   Argamasilla   123   8   31,5   10   0   0   0     52   1.116   Antonio Mora Fernández   Argamasilla   116   8   25,5   10   0   0   0   Labor     53   129   Desconocido   Argamasilla   129   8   23,5   10   0   0   0   Labor     54   Tabaña   Ta	30	60				UU	b	28	10	1	1,90	100	Fuai
Desconocido	24	0.4				0.4	<b>,</b> .	c r	40	۸	۸		Labor
A2	34	04				04	ı	0,0	W	U	U		Lauor
Cuadro, 20	án	35				70	7	2.4	40	n	٠, ٥		labor
Puertollano	42	10				10	1	34	10	U	U		Fanot
A			•	de Gval.									
Fernández de Almodóvar   Fernández de Almodóvar   Frutales   Fernández de Almodóvar   Frutales   Fernández de Cva.   Frutales   Desconocido   Guillermo Arévalo Rivera   Argamasilla   123   8   31,5   10   1   0,81   100   Labor   Angel. Desconocido   de Cva.   Frutales   Desconocido   Desconocido   de Cva.   Frutales   Frutales   Desconocido   Desconocido   Desconocido   Desconocido   Argamasilla   123   8   31,5   10   1   0,81   100   Labor   Desconocido   Argamasilla   116   8   25,5   10   0   0   Uabor   Desconocido   Argamasilla   129   8   23,5   10   0   0   Uabor   Desconocido   Argamasilla   129   8   23,5   10   0   0   Uabor   Desconocido   Argamasilla   129   8   12,5   10   0   0   Olivos   Portugal, 2   Desconocido   Argamasilla   112   8   12,5   10   0   0   Olivos   Desconocido   Desconocido   Argamasilla   112   8   12,5   10   0   0   Olivos   Desconocido   Descon	43	7.1		Araamacilla		71	7	2.20	40	i.	1.60	100	Labor
Almodóvar   Argamasilla   72   7   8,5   10   0   0   0   0   0	43	14				74	,	نړون	IV	1	1,00	100	Lauui
45   72   Calisto Gómez   Argamasilla   72   7   8,5   10   0   0   0   Frutales				ne osar									
Desconocido   de Cva.	45	72		Arnamacilla		79	7	8.5	†n	U	n		Fruisles
47 123 Guillermo Arévalo Rivera Argamasilla 123 8 31,5 10 1 0,81 100 Labor Angel, Desconocido de Cva, 52 1.116 Antonio Mora Fernández Argamasilla 116 8 25,5 10 0 0 0 Labor Granada, 31 de Cva.  Puertollano 53 129 Desconocido Argamasilla 129 8 23,5 10 0 0 0 Labor de Cva.  57 112 Miguel Bermejo Molinero Argamasilla 112 8 12,5 10 0 0 0 Olivos Portugal, 2 de Cva.	10	12				12	'	O,O	0	U	v		i iutulus
Angel, Desconocido de Cva,  52 1.116	47	123				123	8	31.5	10	1	N 81	100 -	Labor
52       1.116       Anlonio Mora Fernández       Argamasilla       116       8       25,5       10       0       0       Labor         Granada, 31       de Cva.         Puertoilano         53       129       Desconocido       Argamasilla       129       8       23,5       10       0       0       Labor         de Cva.       de Cva.       112       8       12,5       10       0       0       Olivos         Portugal, 2       de Cva.       112       8       12,5       10       0       0       Olivos	.,	140				120	•	0110		'	0,01	100	Labor
Granada, 31 de Cva Puertollano 53 129 Desconocido Argamasilla 129 8 23,5 10 0 0 Labor de Cva, 57 112 Miguel Bermejo Molinero Argamasilla 112 8 12,5 10 0 0 Olivos Portugal, 2 de Cva.	52	1.116				116	8	25.5	10	0	0		l abor
Puertollano 53 129 Desconocido Argamasilla 129 8 23,5 10 0 0 Labor de Cva, 57 112 Miguel Bermejo Molinero Argamasilla 112 8 12,5 10 0 0 Olivos Portugal, 2 de Cva.		,,,,,					•	2012		•	•		
53       129       Desconocido       Argamasilla       129       8       23,5       10       0       0       Labor de Cva.         57       112       Miguel Bermejo Molinero       Argamasilla       112       8       12,5       10       0       0       Olivos Portugal, 2					.11.								
de Cva, 57 112 Miguel Bermejo Molinero Argamasilla 112 8 12,5 10 0 0 Olivos Portugal, 2 de Cva.	53	129		Argamasilla	•	129	8	23.5	10	0	0		Labor
57 112 Miguel Bermejo Molinero Argamasilla 112 8 12,5 10 0 0 Olivos Portugal, 2 de Cva.							-	1-		-	-		
Portugal, 2 de Cva.	57	112	Miguel Bermejo Molinero			112	8	12.5	10	0	. 0		Olivos
							-	1-			. <del>-</del>		
Puertoliano Puertoliano			Puertollano										

					Datos de	e la finca			Afección				
		Nº parcela				Parcela		Vuelo	(m)	Apoyo	os Sup.	Ocup. temp.	
N°	orden 58	s/proyecto 103	Propielario y domicilio Miguel Bermejo Molinero Portugal, 2 Puertollano	T. municipal Argamasilla de Cva.	Paraje	s/ calastro 103	Polg. n° 8	lang. 51	ancho 10	n° O	(m²) 0	(m²)	Terreno Olivos
	59	104b	Fco. Muñoz Diaz Desconocido	Argamasilla de Cva.		104b	8	50	10	1	0,81	100	Labor
	60	104a	Fco. Muñoz Diaz Desconocido	Argamasilla de Cva.		104a	8	47,5	10	1	0,81	100	Labor
	63	110	Celestino Izquierdo Ramón y Cajal, 21 Argamasilla de Cva.	Argamasilla de Cva.		110	8	54	10	0	0		Labor
	64	111	Hilario Minguillán Morena San Miguel, 25 Almodóvar del Campo	Argamacilla de Cva.		111	8	17	10	1	0,81	100	Olivos
	66	-59	Amor Rodriguez Sendarrubia Tercia, 64 Argamasilla de Cva.	Argamasilla de Cva.		59	8	41,5	10	0,5	0,50	50	Labor
	69	64	Victor Gómez Desconocido	Argamasilla de Cva.		64	8	29		0	0		Labor
	70	65	Desconocido	Argamasilla de Cva.		65	8	24		0	0		Frutales
	71	66	Emiliano García García Rodríguez Marin, 48 Argamasilla de Cva.	Argamasilla de Cva.		66	8	26,5			0,81	100	Labor
	72	67	Lorenzo Gómez Desconocido	Argamasilla de Cva.		67	8	20		0	0		Labor
	73	68	Desconacido	Argamasilla de Cva.		68	8	17,5		0	0		Labor
	74	68	Desconocido	Argamasilla de Cva.		68	8	19		0	0		Erial
	75	Desc.	Desconocida	Argamasilla de Cva.		Desc.	8	41		0,5	0,41	50	Erial
	77	588	Antonio Santos Garcia Minguillán, Desconocido	Almodóvar del Campo		588	53	37		0	0		Labor
	78	528	Manuela Fúnez Acero Rodríguez Marin, 23 Almodóvar del Campo	Almodóvar del Campo		528	53	63,5	* 4	0,5	0,41	50	Labor
,	80	527	Rafaela Martin García Santa Pablo Ruiz Picasso, 2 Almodóyar del Campo	Almodóvar del Campo		527	53	34		0,5	0,41	50	Labor
	85	550	Antonia Funez Acero	Almodóvar		550	53	65		0,5	1,13	50	Labor
	110	391	Desconocido Antonio López	del Campo Almodóvar		391	53	113,5		0,5	1,13	50	Labor
	113	175	Desconocido Antonia Arévalo Serrano	del Campo Almodóvar		175	53	63		0	0		Labor
	115	630	Desconocido Maria Lillo Prieto	del Campo Almodóvar		630	53	8		0	0		Labor
	117	628	Desconocido Dolores Lillo Prieto	del Campo Almodovar		628	53	11		0,5	0,41	50	Labor
	120	172	Desconocido Antonia Fúnez Acero	del Campo Almodóvar		172	53	17,5		0	0		Labor
	123	169	Desconocido Vicente García del Burgo Rodero, 13	del Campo Almodóvar del Campo		169	53	33,5		0,5	0,41	50	Labor
	124	168	Almodovar del Campo Fco. Reyero Redondo Plaza del Pilar, s/n	Almodóvar del Campo		168	53	29		0,5	0,41	50	Labor
	133	240	Almodóvar del Campo José Barba de Gregorio Triana, 5	Almodóvar del Campo		240	54	68,5		0,5	0,41	50	Labor
	136	298	Almodóvar del Campo Vicente Martin del Burgo Desconocido	Almodóvar del Campo		298	54	117,5		0,5	0,41	50	Labor
	149	132	Amanda martin Naranjo Ancha, 10 Almodóvar del Campo	Almodóvar del Campo		132	54	25		0	0		Labor
	150		Domingo Baos Rodriguez Cervantes, 17 Almodóvar del Campo	Almodóvar del Campo		131	54	22		0,5	1,13	50	Labor
	163	273	Desconocido	Almodóvar del Campo		273	55	23,5		0,5	0,41	50	Labor
	164	271	Anastasio Martín Alarcón Desconocido	Almodóvar del Campo		271	55	28		0,5	0,41	112	Labor
	166	269	Dolores de Gregorio Anguita Cristo, 20 Almodóvar del Campo	Almodòvar del Campo		289	55	26		0,5	0,41	104	Labor

			Dalos de la finca					Afección			0	
	Nº parcela				Parce <b>la</b>		Vuel	o (m)	Apoyo	s Sup.	Ocup. temp.	
N° orden	s/proyecto	Propietario y domicilio	T. municipal	Paraje	s/ catastro	Polg. nº	long.	ancho	n°	(m²)	(m²)	Terreno
174	255	Ascensión García Minguillán	Almodóvar		255	55	20,5		0	0	82	Labor
		Desconocido	del Campo									
175	23	Pilar Burgo Ruiz	Almodóvar		23	55	31,5		0	0	126	Labor
		Desconocido	del Campo									
182	74	Comp. Logistica Hidrocarb.	Almodóvar		74	56	77,5		0	0	310	Frutales
		Capitán Haya, 41	del Campo									
		28020 Madrid										
188	173	Fidela García de la Santa	Almodóvar		173	56	81		0,3300	1,32	324	Olivos
		Rodero, 3	del Campo	•								
		Almodóvar del Campo										
189	88	Miguel García Santa	Almodóvar		88	56	41,5		0	0	166	Olivos
		Guarnizo. Desconocido	del Campo									
Niúm o	FA 4 970	)										

Número 4.278

Anuncio de 12 de julio de 2000 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita expediente 13211101720.

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/66 de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación:

N° de expediente: 13211101720. Solicitante: Unión Fenosa, S.A.

Domicilio: Calle Capitán Haya, 53 de Madrid

Situación: Calle La Sima en Almagro.

Características: L.M.T.S. a 15 KV. de 270 metros.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13.071, Ciudad Real pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 12 de julio de 2000. El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

#### Número 4.279

#### ======0=======

Anuncio de 12 de julio de 2000 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita expediente 13241102386.

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/66 de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación:

N° de expediente: 13241102386. Solicitante: Unión Fenosa, S.A.

Domicilio: Calle Capitán Haya, 53 de Madrid Situación: Calle Caballeros de Ciudad Real.

Características: L.M.T.S. a 15 KV. de 126 metros, y C.T.Interior de 400 KVA.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13.071, Ciudad Real pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 12 de julio de 2000. El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

#### Número 4.280

Anuncio de 12 de julio de 2000 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita expediente 13241102387.

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/66 de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de autorización administrativa de la instalación:

Nº de expediente: 12341102387. Solicitante: Unión Fenosa, S.A.

Domicilio: Calle Capitán Haya, 53 de Madrid Situación: Calle Extrarradio de Madrid en El Torno.

Características: L.M.T.S. a 15 KV. de 5 metros y C.T.Intemperie de 100 KVA.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Alarcos, 21, 1ª planta, 13.071, Ciudad Real pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Ciudad Real, a 12 de julio de 2000. El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

#### Número 4.281

### MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio a las 12,00 horas del día 03-07-00 han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Ruidera.

Ambito territorial: Comarcal:

Ambito profesional: Empresarial.

Siendo los firmantes del Acta de Constitución:

Presidente: Emilio Ruiz Mendoza. Secretario: Francisca Muñoz Oliver.

Vocal: Luis Márquez Mora.

Ciudad Real, 6 de julio de 2000.

Número 4.372

## administración Local DIPUTACION PROVINCIAL

#### **ANUNCIO**

DECRETO.- De conformidad con las facultades que me otorga el artículo 35.4 de la LRBRL y 67.1 del ROF y RJCL, y

RESULTANDO: Que esta presidencia se ausentará durante los días 16 al 31 de agosto, ambos inclusive, del presente año del período vacacional, por medio de la presente tengo a bien

DISPONER

La sustitución de esta Presidencia por el Sr. Vicepresidente 1º don Angel Amador Muñoz durante los días 16 al 31 de agosto de 2000, ambos inclusive.

Ciudad Real, 3 de agosto de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.- La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.

Número 4.577

#### 

#### ANUNCIO

Habiéndose presentado en esta Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real escrito con registro de entrada número 30373, de fecha 21 de julio de 2000, de don Rafael Ubaldo

Gesálvez Rey, en solicitud de diversa documentación referente al estudio de impacto ambiental del futuro aeropuerto de Ciudad Real; y como quiera que en el mencionado escrito no se señala con exactitud el domicilio a efectos de posibles notificaciones, se hace público el presente anuncio para que don Rafael Ubaldo Gesálvez Rey comparezca en la Secretaría General de esta Corporación Provincial en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de facilitarle la documentación solicitada.

En el supuesto de no comparecer en la Secretaría General de la Corporación Provincial en el plazo indicado, se le tendrá por desistido en su petición.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, a 3 de agosto de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.- La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.

Número 4.578

#### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA

**ANUNCIO** 

Debiendo rectificarse las Bases de Convocatoria para provisión de plaza de Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, se transcriben las rectificaciones-ampliaciones aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2000, que modifican las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 88 de 26 de junio pasado, en la forma siguiente:

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes:

En el último párrafo del apartado 1º, donde dice "Los requisitos de edad... de los cuerpos de Policía Local". Debe decir "Los requisitos de edad... de los Cuerpos de Policía Local. En este supuesto las pruebas físicas se adecuarán, en cuanto a los tiempos y/o marcas exigidas a la edad de los aspirantes, todo ello conforme al Anexo III bis.

También en la Base segunda, donde dice: "2°. El cumplimiento... cuya exigencia se diferirá, hasta la fecha de finalización del curso selectivo" debe decir:

«2°. El cumplimiento... cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo. El permiso de conducir, B1 o B, deberá estar expedido con anterioridad al primero de enero del año 2000».

La Base sexta.- Desarrollo del proceso selectivo, añade un apartado, en la forma siguiente:

8. La fecha prevista de celebración del primer ejercicio, será aproximadamente sobre la tercera semana de septiembre. Tras el ANEXO III, incluir el siguiente:

ANEXO III, BIS: PRUEBAS Y MARCAS PARA EL CASO DE OSTENTAR LA CONDICION DE FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL

		HON	IRHES					
EDAD	Hasta 31	32 - 35	36 - 40	41 - 45	46 - 50	51 - 55	56 - 60	61 - 65
Carrera de velocidad	9°	9"5	9"8	10"1	10"3	10"6	10"9	11"2
Carrera de resistencia	4'20"	4'45"	4'55"	5'05"	5'15"	5'25"	5'35"	5'45"
Salto de longitud	2 m.	1,80 m.	1,70 m.	1,60 m.	1,50 m.	1,40 m.	1,30 m.	1,20 m.
Natación	23"	24,30"	26"	27,30"	29"	31"	33"	35"
Lanzamiento de balón medicinal	7,5 m.	6,75 m.	6,26 m.	5,50 m.	5,25 m.	4,75 m.	4,50 m.	4,00 m.
		MUJE	ERES					
EDAD	Hasta 31	<i>32 - 35</i>	36 - 40	41 - 45	46 - 50	51 - 55	<i>56 - 60</i>	61 - 65
Carrera de velocidad	10"4	10"9	11"4	11"9	12"5	13"3	13"3	13"6
Carrera de resistencia	4'55"	5'20"	5'30"	5'45"	6'15"	6'45"	7'10"	7'25"
Salto de longitud	1,7 m.	1,50 m.	1,40 m.	1,20 m.	1,00 m.	0,85 m.	0,75 m.	0,70 m.
Natación	29"	30"	31,30"	33"	34,30"	36"	38"	40"
Lanzamiento de balón medicinal	5,5 m.	4,5 m.	4,0 m.		3,25 m.		2,50 m.	2,25 m.
En Argamasilla de Alba, a 7 de a	agosto de 2000	) El Alcal	de, José C	Díaz Pintad	lo Hilario.			
Número 4.561					٠.			

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Contemplado el Fondo de Acción Social, tanto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral como en el Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 69, de 7 de junio de 1999) procede reglamentar su desarrollo, por lo que la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de julio 2000, a propuesta de la Comisión Paritaria Mixta del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco anteriormente mencionados, aprobó el texto del Fondo de Acción Social que literalmente dice:

FONDO SOCIAL.

Preámbulo.

El Fondo Social suscrito entre la Corporación representante del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y el personal funcionarial y laboral del mismo.

Representación.

Las partes que han concertado el presente Fondo Social son las siguientes:

- 1º.- Representación de la empresa: Constituida por representantes del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.
- 2º.- Representación de los funcionarios: Constituida por representantes de la Federación de Servicios Públicos de UGT y representantes de CSI-CSIF.

El Programa de Acción Social (P.A.S.), será de aplicación a los funcionarios, de carrera e interinos y a los contratados laborales, fijos y eventuales al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

La ejecución de este programa, se encuentra condicionada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio económico.

Ambito temporal.

El presente Programa de Acción Social entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien sus efectos económicos serán de aplicación desde el día 1 de enero de 2000, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2001, de no ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes, con una antelación mínima de un mes a la fecha de terminación, éste quedaría tácitamente prorrogado por períodos sucesivos de un año.

Bases reguladoras del Programa de Acción Social.

- 1.- Normas generales.
- 1.2 Ayudas incluidas en el P.A.S.
- a) Ayuda por cursar estudios.
- b) Ayuda por gastos de educación de hijos.
- c) Ayuda por gastos de educación especial de hijos minusvalidos psíquicos.
  - d) Ayuda por gastos de guardería.
  - e) Ayuda por nupcialidad, natalidad/adopción.
  - f) Ayuda por adquisición de prótesis, ortodoncias y otras.
  - g) Ayuda por defunción.
  - h) Ayuda por sepelio.
  - 2.- Beneficiarios.
- 2.1 Podrán solicitar ayudas reguladas en el P.A.S. los funcionarios, de carrera e interinos y los contratados laborales, fijos y eventuales al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava que cumplan los siguientes requisitos:
- a) Que a la fecha de presentación de solicitudes y en el momento en que se produjo el hecho causante de cada modalidad de ayuda, se encuentren en situación de servicio activo, salvo en la modalidad de ayuda por defunción y sepelio, en los que, en todo caso, deberán encontrarse en situación de servicio activo en el momento de producirse el hecho causante de la ayuda.
- b) Que reúnan los requisitos exigidos en las normas especificas de cada modalidad de ayuda.
- c) Se entenderá por unidad familiar, el matrimonio, o pareja de hecho y, en su caso, los hijos que convivan con los mismos y se encuentren a su cargo. Cuando dos miembros de la misma unidad familiar ostente la condición de empleados del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, solamente uno de ellos podrá acceder a las ayudas del P.A.S.
- d) Todo el personal eventual tendrá derecho a las ayudas, atendiéndose a la duración del contrato y siendo la duración del mismo el que determine el % de la ayuda solicitada que le corresponde.

- 3.- Solicitudes.
- 3.1 Las solicitudes se formalizarán obligatoriamente en los modelos que se reproducen en el Anexo II de este reglamento, debiendo presentarse una solicitud por cada uno de los supuestos de hecho y/o destinatarios por los que se pretenda obtener una ayuda.
- 3.2 Las Solicitudes se presentaran en las oficinas del Excmo. Avuntamiento.
  - 4.- Plazo de presentación de Solicitudes.

En cada ejercicio económico, el plazo de presentación de solicitudes para la obtención de ayudas del P.A.S. comenzará el día 1 de enero y concluirá el 31 de diciembre, salvo que en las normas especificas de la modalidad de ayuda se disponga la presentación de la solicitud en periodo distinto.

- 5.- Documentación.
- 5.1 Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que, para cada modalidad de ayuda, se determine, sin perjuicio de lo anterior la Comisión de Acción Social, podrá requerir al solicitante aquellos otros documentos que considere oportunos para la resolución de la solicitud.
- 5.2 La negativa a presentar la documentación requerida o su presentación fuera de plazo, dará lugar al archivo del expediente sin más tramite, teniéndose al interesado por desistido de su petición.
- 5.3 Con carácter general, será suficiente la presentación de fotocopia cotejada con la documentación original y compulsada por el funcionario público encargado de esta tarea en el Excmo. Ayuntamiento, salvo que específicamente se requiera la presentación de la documentación original.
  - 6.- Comisión de Acción Social (C.A.S.)
- 6.1 La Comisión de Acción social es el Órgano encargado del seguimiento y control del P.A.S., y esta compuesta de forma paritaria por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Vicepresidente: El 1º Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Vocales: Un representante de cada una de los Sindicatos presentes en la Mesa General de Negociación.

Un número de representantes por parte del Excmo. Ayuntamiento, hasta completar la igualdad con los miembros representantes de los sindicatos.

Secretario: El del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, o funcionario en quién delegue.

El Vicepresidente de la Comisión sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad u otras circunstancias, ejerciendo en tal caso las funciones de aquél.

- 6.2 Funciones de la Comisión de Acción Social.
- a) Verificar los requisitos exigidos a los solicitantes y examinar la documentación jubificativa aportada por los mismos.
- b) Informar acerca de la concesión o denegación de las ayudas y su cuantía cuando proceda.
- c) Proponer la modificación de las cuantías de las diversas ayudas.
  - d) Interpretar estas bases.
- 6.3 La C.A.S. se reunirá con carácter ordinario en las siguientes ocasiones:
- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, para informar sobre la concesión o denegación de las ayudas.
- Una vez ultimado el proceso de concesión de ayudas para informar del resultado del mismo.

Con carácter extraordinario podrá reunirse tantas veces como fuera necesario, a requerimiento de su presidente o de los miembros de la Comisión.

A.- AYUDA POR CURSAR ESTUDIOS.

Esta ayuda tiene por objeto contribuir con una compensación económica a la financiación de los gastos ocasionados por la realización de estudios necesarios para la obtención de algún titulo académico o profesional, siempre que la enseñanza se imparta en Centro Oficial u homologado.

- A-1 Podrán solicitarse ayudas para la realización de cualesquiera de los estudios siguientes:
- Enseñanzas medias: Bachillerato, Formación Profesional de grado medio, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años y cualquier otra Enseñanza Media reconocida con este carácter por la Administración Pública competente en materia de Educación. También se incluyen en este apartado los estudios de idiomas.
- Enseñanzas Universitarias: Licenciaturas, Ingenierías o Arquitectura, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitectura Técnica, Formación Profesional de Grado Superior y otros ciclos formativos de grado superior y cualquier estudio superior reconocido por la Administración Pública competente en materia de Educación.

A-2 Requisitos de los beneficiarios.

- Estar matriculados en el momento de la presentación de la solicitud en un Centro de Enseñanza oficial u homologado, publico o privado, durante el curso académico para el que se solicita la ayuda
- No percibir ayuda económica de ninguna entidad o mutualidad pública o privada por este mismo concepto.

A-3 Documentación a aportar.

- Fotocopia compulsada que acredite la formulación efectiva de la matricula, en la que figure, en su caso, el importe pagado por la misma.
- Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha percibido, ni solicitado anteriormente, ninguna ayuda de otra entidad o mutualidad pública o privada por el mismo supuesto, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III.

A-4 Cuantía de la ayuda.

- Enseñanzas Medias: El importe de los gastos de estudios realizados y debidamente justificados hasta un máximo de 15.000 pesetas por solicitante y año.
- Enseñanzas Universitarias: El importe de los gastos de estudios realizados y debidamente justificados hasta un máximo de 30.000 pesetas por solicitante y año.
  - B.- AYUDA POR GASTOS DE EDUCACION DE HIJOS.

Esta modalidad tiene por objeto contribuir a la financiación de los gastos de educación, transporte o estancia, ocasionados, en el año natural inmediatamente anterior al de presentación de la solicitud, siempre que dichos gastos no sean sufragados en su totalidad por otras entidades o mutualidades públicas o privadas.

B-1 Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiario de esta ayuda, que será única por hijo y año, los solicitantes, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Tener matriculado o inscrito al hijo en un centro.
- Realización durante el año inmediatamente anterior al de la presentación de la solicitud, los gastos justificados, incluidos en el objeto de esta ayuda, que tengan como destinatarios los hijos de los solicitantes.
- Que los gastos ocasionados no estén cubiertos íntegramente por otras ayudas de entidades o mutualidades públicas o privadas.

B-2 Documentación a aportar.

La solicitud deberá ser individualizada por cada hijo y acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del libro de familia.
- Fotocopia compulsada de las facturas o documentos que acrediten la inscripción en el centro y los gastos realizados.
- Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha percibido, ni solicitado anteriormente ninguna ayuda de otra entidad o mutualidad pública o privada por el mismo supuesto, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III.

B-3 Cuantía.

- Enseñanzas Medias: El importe de los gastos de estudios realizados y debidamente justificados hasta un máximo de 15.000 pesetas por solicitante y año.
  - Enseñanzas Universitarias: El importe de los gastos de

estudios realizados y debidamente justificados hasta un máximo de 30,000 pesetas por solicitante y año.

Para las enseñanzas no incluidas en las anteriores, se concederá por cada hijo un importe máximo anual de 10.000 pesetas en concepto de adquisición de libros, siempre que estos no sean subvencionados o de carácter gratuito para los cursos en que se encuentre matriculado.

C.- AYUDA POR GASTOS DE EDUCACION DE HIJOS MINUSVALIDOS PSIQUICOS.

Esta modalidad tiene por objeto contribuir a la financiación de los gastos de educación, transporte o estancia, ocasionados, en el año natural inmediatamente anterior al de presentación de la solicitud, para la atención de hijos que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33 %, siempre que dichos gastos no sean sufragados en su totalidad por otras entidades o mutualidades públicas o privadas.

C-1 Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiario de esta ayuda, que será única por hijo y año, los solicitantes, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Tener matriculado o inscrito al hijo en un centro.
- Realización durante el año inmediatamente anterior al de la presentación de la solicitud, los gastos justificados, incluidos en el objeto de esta ayuda, que tengan como destinatarios los hijos de los solicitantes, siempre que estos tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33 %, en el periodo para el que se solicita la ayuda.
- Que los gastos ocasionados no estén cubiertos íntegramente por otras ayudas de entidades o mutualidades públicas o privadas.

C-2 Documentación a aportar.

La solicitud deberá ser individualizada por cada hijo y acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento que acredite la minusvalía del hijo.
  - Fotocopia compulsada del libro de familia.
- Fotocopia compulsada de las facturas o documentos que acrediten la inscripción en el centro y los gastos realizados.
- Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha percibido, ni solicitado anteriormente ninguna ayuda de otra entidad o mutualidad pública o privada por el mismo supuesto, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III.

C-3 Cuantía

Podrá concederse por cada hijo un importe máximo anual de 50.000 pesetas, salvo que la C.A.S. proponga una cuantía superior por concurrir en el solicitante circunstancias especiales.

D.- AYUDA POR GASTOS DE GUARDERIA.

Esta modalidad tiene por objeto contribuir a la financiación de los gastos de guardería, en el año inmediatamente anterior al de la presentación do la solicitud, para hijos menores de tres que asistan a centros públicos o privados, siempre que no gocen de régimen de gratuidad, ni reciban ayuda pública o privada que cubra íntegramente este concepto. Se primara el ingreso en guarderías publicas, por lo que, se deberá justificar la no existencia de plazas en guarderías publicas, para la concesión de ayudas por ingreso en guarderías privadas.

D-1 Requisitos de los beneficiarios.

- Realización de gastos por la inscripción o matricula en una guardería o colegio oficial u homologado, público o privado de algún hijo que, durante el año anterior al de presentación de la solícitud, fuera menor de tres años.
- Que los gastos ocasionados no estén cubiertos íntegramente por otras ayudas de entidades o mutualidades públicas o privadas,
  - D-2 Documentación a aportar.

La solicitud debe ser individualizada por cada hijo, se presentara acompañada de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del libro de familia.
- Certificación o informe expedido por la guardería o centro donde haya asistido el hijo, en la que se haga constar:

Nombre y apellidos del niño.

Periodo de asistencia desglosado en meses.

Coste de cada mensualidad.

Recibos mensuales justificativos del pago.

 Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha percibido, ni solicitado anteriormente ninguna ayuda de otra entidad o mutualidad pública o privada por el mismo supuesto, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III.

D-3 Cuantía.

Se estable un importe máximo de 15.000 pesetas de los gastos ocasionados por hijo y año.

E.-AYUDA POR NUPCIALIDAD, NATALIDAD/ADOPCION.

Esta modalidad tiene por objeto contribuir con una prestación económica a las situaciones generadas como consecuencia de la celebración del matrimonio o la unión de otra persona como pareja de hecho, o por el nacimiento o adopción de un hijo.

E-1 Requisitos de los beneficiarios.

- No percibir ninguna otra ayuda pública o privada por este
- -Podrán ser beneficiarios de la ayuda por nupcialidad los dos cónyuges o integrantes de una pareja de hecho, si ambos fuesen empleados del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.
- La ayuda por natalidad o adopción, en el supuesto de que el padre y la madre fuesen empleados del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, solo podrá percibirse por uno de ellos.
- Las solicitudes se presentaran dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que se contrajo matrimonio, se produjo el nacimiento o se concedió definitivamente la adopción.

E-2 Documentación.

La solicitud cumplimentada por el interesado vendrá acompañada por la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de las hojas correspondientes del Libro de Familia, o documento oficial que acredite el matrimonio, nacimiento o adopción. Las parejas de hecho deberán aportar certificación emitida por el registro de uniones de hecho correspondiente o acta notarial de la unión.
- Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha percibido, ni solicitado anteriormente ninguna ayuda de otra entidad o mutualidad pública o privada por el mismo supuesto, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III.

E-3 Cuantía.

El importe máximo de la ayuda de nupcialidad será de 30.000 pesetas.

La ayuda por natalidad o adopción tendrá un importe máximo de 30.000 ptas.

F.- AYUDA POR ADQUISICION DE PROTESIS, ORTODONCIAS Y OTRAS.

Esta modalidad de ayuda tiene por objeto contribuir con una prestación económica a financiar parte de los gastos ocasionados, por la adquisición de prótesis ortopédicas, prótesis oculares, prótesis dentales, prótesis auditivas y adquisición de vehículos de inválidos, siempre que las mismas tuviesen como destinatario al propio solicitante.

- F-1 Requisitos de los beneficiarios.
- Que la prótesis, tratamiento o intervención se halle en esta modalidad de ayuda.
- Que los gastos ocasionados no estén cubiertos íntegramente por otras ayudas de entidades o mutualidades públicas o privadas.
- Cada solicitante deberá presentar una solicitud distinta por cada uno de los tratamientos seguidos o prótesis adquiridas.
  - F-2 Documentos a aportar.
- Acreditación de los gastos ocasionados mediante la presentación de la correspondiente fotocopia compulsada de factura legal, sin enmiendas ni tachaduras, en la que deberá

figurar, además de los datos identificativos establecidos en las normas, la denominación de la prótesis adquirida o del tratamiento seguido.

- Informe Facultativo.
- Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha percibido, ni solicitado anteriormente ninguna ayuda de otra entidad o mutualidad pública o privada por el mismo supuesto, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III.
  - F-3 Cuantía.

La ayuda máxima a conceder por destinatario y año será la siguiente:

- a) Ortopédicas:
- Calzado corrector con o sin plantillas ortopédicas, hasta
   3.000 pesetas. (1 par al año).
- Plantillas ortopédicas, no incorporadas a calzado corrector, hasta 2.500 pesetas. (1 par al año).
- Otras prótesis ortopédicas, hasta un máximo de 40.000 pesetas, repartidas según grupos en la administración, quedando de la siguiente forma:
  - A.- 20.000 pesetas.
  - B.- 25.000 pesetas.
  - C.- 30,000 pesetas.
  - D.- 35.000 pesetas.
  - E.- 40.000 pesetas.
- b) Sillas de inválidos de cualquier tipo: Por una sola vez hasta un máximo de 40.000 ptas.
  - c) Dentarias:
- Dentadura superior o inferior hasta un máximo de 15.000 pesetas.
  - Dentadura completa hasta un máximo de 25.000 pesetas.
- Piezas, cada una hasta 5.000 pesetas, hasta un máximo de 20.000 pesetas.
- Empastes o endodoncias, cada uno/a 5.000 pesetas, hasta un máximo de 10.000 pesetas.
- Ortodoncias, por una sola vez y con independencia de la duración del tratamiento, con un máximo de 20.000 pesetas.
  - d) Oculares:
- Gafas, hasta un máximo de 15.000 pesetas. (1 gafa cada dos años y destinatario).
- Gafas telelupa, hasta 20.000 pesetas. (1 gafa cada dos años y destinatario).
- Sustitución de cristales, cada uno 3.000 pesetas, hasta un máximo de 6.000 pesetas. (2 cristales cada dos años y destinatario).
- Sustitución de cristales telelupa, cada uno 5.000 pesetas, hasta un máximo de 10.000 ptas. (2 cristales cada dos años y destinatario).
- Lentillas, cada una 5.000 pesetas, hasta un máximo de 10.000 pesetas. (1 par cada dos años y destinatario).
  - e) Aparatos audífonos:
  - Hasta un máximo de 20.000 pesetas.
  - G.- AYUDA POR DEFUNCION.

Esta modalidad tiene por objeto el pago de una compensación económica única a los miembros de la unidad familiar de cualquier empleado del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, con ocasión del fallecimiento de éste.

G-1 Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta modalidad de ayuda el cónyuge o miembro de la pareja de hecho, en su defecto los hijos del fallecido, en defecto de los anteriores, los padres del fallecido.

G-2 Requisitos.

- Que el empleado por el que se solicita la ayuda, estuviese en servicio activo en el momento de producirse su defunción.
- No tener cubierto este riesgo, ni haber percibido ninguna otra ayuda pública o privada por este mismo concepto.
- Esta ayuda es incompatible con la establecida en el Seguro de Accidentes establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, salvo que la cuantía a conceder prevista en este seguro sea inferior a la establecida en este reglamento.
  - Las solicitudes deberán presentarse por los beneficiarios

de esta ayuda, según el orden de prelación indicado en el apartado G-1.

- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que se produzca el fallecimiento.
  - G-3 Documentación a aportar.
  - Certificado de defunción del empleado.
- Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha percibido, ni solicitado anteriormente ninguna ayuda de otra entidad o mutualidad pública o privada por el mismo supuesto, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III.
  - Fotocopia compulsada completa del Libro de Familia.
     G-4 Cuantía de la ayuda.
- El importe de la ayuda será el 50 % de las tasas y el 50 % del importe del nicho.

H.- AYUDA POR SEPELIO.

Esta modalidad de ayuda tiene derecho a percibirla el propio empleado, con motivo del fallecimiento de su cónyuge o pareja de hecho e hijos a su cargo.

- H-1 Requisitos de los beneficiarios.
- No tener cubierto este riesgo, ni haber percibido ninguna otra ayuda pública o privada por este mismo concepto.
- Las solicitudes se presentaran dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que se produjo el fallecimiento.
  - H-2 Documentación.
- Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha percibido, ni solicitado anteriormente ninguna ayuda de otra entidad o mutualidad pública o privada por el mismo supuesto, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III.
  - Fotocopia compulsada del libro de familia.

H-3 Cuantía.

El importe máximo de esta ayuda, que será de pago único, será de 100.000 pesetas.

Argamasilla de Calatrava, a 3 de agosto de 2000.- El Alcalde, Fernando Calso Fernández.- El Secretario, Francisco Párraga Párraga.

Número 4.537

#### **NAVAS DE ESTENA**

**DECRETO** 

En uso de las facultades que atribuyen a esta Alcaldía los artículos 44 y 47 del R.O.F., ha resuelto delegar todas las funciones propias de esta Alcaldía en favor de don Leandro García García, Primer Teniente de Alcalde, debido a mi ausencia de esta localidad durante el período de 15 de julio a 15 de agosto del presente año.

Navas de Estena, 11 de julio de 2000.- El Alcalde, Isidro Corsino del Cerro.

Número 4.098

#### **PUERTOLLANO**

**ANUNCIO** 

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en la contratación, bajo la modalidad de concurso publico, para la ejecución de las obras de "enlace entre el puente San Agustín y la carretera de Almodovar del Campo CM-4110, en Puertollano, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

- la- Objeto de la contratación.- Constituye el objeto de la presente contratación, la adjudicación mediante concurso para la ejecución de las obras de "enlace entre el puente de San Agustín y la carretera de Almodovar del Campo CM-4110, en Puertollano.
- 2ª.- Tipo de licitación.- El tipo de licitación para el presente concurso será de ciento doce millones trescientas setenta y cuatro mil setecientas ochenta y una pesetas (112.374.781 pesetas), que incluye gastos generales, beneficio industrial e e IVA.

Las ofertas a realizar por las empresas licitadoras, será al tipo, empleando las bajas en la aportación de mejoras según relación previstas en este pliego de condiciones, u otras que estimaron procedentes.

- 3ª.- Financiación.- Con cargo al Convenio específico suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano. La Consejería de Obras Públicas se compromete a financiar el 80% del presupuesto de adjudicación, hasta un máximo de 89.899.824 pesetas, con cargo a las anualidades 2000-2001. El Excmo. Ayuntamiento de Puertollano aportará el 20% restante del presupuesto de adjudicación.
- 4ª.- Fianzas provisional y definitiva.- Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán depositar una fianza provisional por importe de 2.247.495 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación, y definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.
- 5ª.- Clasificación. Para tomar parte en el presente concurso, los licitadores deberán estar clasificados en el grupo G-6, categoría e.
- 6ª.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución para la presente obra será de seis meses, a partir de la firma de la correspondiente acta de replanteo.
- 7ª.- Presentación.- Las proposiciones, se presentarán en sobre cerrado, que podrá lacrarse o precintarse, en la Secretaria General de este Ayuntamiento de Puertollano (Unidad Patrimonio y Contratación), hasta las doce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente día hábil al de publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, (excepto si éste fuese sábado o inhábil, en cuyo caso el plazo para presentar ofertas se prorrogará hasta el siguiente día hábil).
- 8a.- Apertura de plicas.- El acto público de apertura de plicas, tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, a partir de las doce horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 9ª.- Lugar exposición pliego.- El pliego de cláusulas administrativas particulares se encuentra expuesto en la Unidad de Patrimonio y Contratación (planta 2ª del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano), en días y horas hábiles de oficina, donde podrá ser retirado por los licitadores interesados.

Puertollano, a 27 de julio de 2000.- El Secretario, P.D., Juan Luis Vázquez Calvo.

Número 4.516

#### **VILLANUEVA DE LOS INFANTES**

**DECRETO** 

De conformidad con el artículo 47.1 del R.O.F., según el cual corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos que se citan en el mencionado precepto y habida cuenta de que a partir del día 4 de agosto y hasta el 11 de agosto del corriente, ambos inclusive, y mientras dure mi ausencia por motivos particulares, por el presente y de conformidad con lo previsto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde don Manuel Carrizosa Valverde, las atribuciones legalmente atribuidas a la Alcaldía-Presidencia, entre los días 4 y 11 de agosto del corriente.

Segundo. Notifíquese este decreto al mencionado Sr. Teniente de Alcalde, y publíquese en el Boletín Oficial del a Provincia, sin perjuicio de que la expresada delegación surtirá efectos desde el primero de los días señalados en el apartado anterior.

Lo decreta manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Villanueva de los Infantes, a 3 de agosto de 2000.- El Alcalde, (ilegible).- P.S.M. La Secretaria Accidental, (ilegible).

Número 4.552

## administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### **DAIMIEL - NUMERO UNO**

Doña María Pilar Fernández Serrano, Secretario de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel y su partido; hace saber:

Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 283/99, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la hora de 10,30, por primera vez el día 27 de septiembre, por segunda vez el día 25 de octubre y por tercera vez el día 29 de noviembre del mismo año, las fincas que al final se describen propiedad de D. E Propietario bajo las condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por el actor.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes -si los hubiere-al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

- Fincaregistral número 18.649, al tomo 728, libro 258, folio 70. Valorado a efecto de subasta en 14.016.000.
- Finca registral número 18.650, al tomo 728, libro 258, folio 72. Valorado a efecto de subasta en 14.016.000.
- Finca registral número 18.751, al tomo 966, libro 343, folio 172. Valorado a efecto de subasta en 14.208.000.

En Ciudad Real, a 10 de agosto de 2000.-El Presidente del Consorcio, Francisco Espinosa Esoinosa **Número 4.412** 

### anuncios Particulares

#### CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CAMPO DE CALATRAVA CIUDAD REAL

ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2000

En la Intervención de este Consorcio y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Asamblea General del Consorcio, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día nueve de agosto de dos mil.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, sito en la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.
- c) Organo ante el que se reclama: Asamblea General del Consorcio.

En Ciudad Real, a 10 de agosto de 2000.- El Presidente del Consorcio, Francisco Espinosa Espinosa.

Número 4.591

# BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real Imprime; Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958 Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53 E-mail: bop@dipucr.es.

Este ejemplar lo puede encontrar en: http://www.dipucr.es

TARIFA								
	. Pesetas	Euros						
	(IVA incluido)	(IVA incluido)						
Al semestre	6,600	39,66						
Al año	12.700	76,32						
Núm. suelto, mes corriente	110	0,66						
Núm, suelto, mes atrasado	160	0,96						
Por cada línea o fracción	467	2,80						
PAGO ADELANTADO								

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES